

Fecha y lugar de los hechos: 18 de marzo de 2003, término municipal de Huesca.

Precepto infringido: Artículo 54.8 de la Ley 2/1.999, de 24 de Febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros) (Pagado)

RESOLUCION de 15 de junio de 2004 del Servicio de Prevención Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo en el término municipal de Fraga (Huesca), promovida por D. José María Montull Pascual.

D. José María Montull Pascual ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo en las Parcela 42, del Polígono nº 6 (Partida Vincamet) del término municipal de Fraga (Huesca).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo, promovida por D. José María Montull Pascual, en el término municipal de Fraga (Huesca).

La documentación podrá ser consultada en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Fraga (Huesca).

Zaragoza, a 15 de junio de 2004.—El Jefe de Servicio de Prevención Ambiental, p. s., el Jefe del Servicio de Residuos Industriales (*) Agustín Garnica Cruz.

(*) Por Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental.

AYUNTAMIENTO DE ARANDIGA (Zaragoza)

EDICTO relativo a adopción de bandera.

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el expediente de adopción de la bandera representativa del municipio.

Dicho expediente, con la documentación justificativa de lo acordado, se somete a información pública en el plazo de quince días, a efectos de su examen y presentación de las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Arándiga, 3 de junio de 2004.—El Alcalde, Conrado Domingo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a aprobación provisional de Reglamento.

El Ayuntamiento Pleno de la Villa de Tauste, en sesión celebrada el día 4 de Marzo de 2004, aprobó con carácter provisional el Reglamento de funcionamiento del Consejo Sectorial de Actividades Industriales. Mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 37, de 29 de Marzo de 2004, Boletín Oficial de la Provincia nº 73, de 31 de marzo 2004, y Tablón Municipal, se sometió a información pública sin que se hayan presentado reclamaciones. El Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 junio 2004, prestó su aprobación definitiva, procediéndose a su publicación

El texto definitivo es el siguiente:

REGLAMENTO

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO CONSEJO SECTORIAL ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Art. 1º.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre) y en el artículo 39 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón se constituye el Consejo Sectorial de actividades Industriales, a través del cual se canalizará la participación ciudadana y del sector industrial de la localidad, para informe y propuesta de resolución, en relación con las actuaciones a realizar en los diversos Polígonos y Sectores de suelo municipal industrial de la Villa de Tauste (Planificación, Desarrollo, Ejecución, Normas urbanísticas etc.)

Art. 2º.—Los acuerdos del Consejo Sectorial tendrán carácter de informe o propuesta y no serán vinculantes para los órganos municipales del gobierno.

Art. 3º.—Son funciones del Consejo Sectorial las siguientes:

—Presentar iniciativas, sugerencias o propuestas para ser debatidas por los órganos municipales de gobierno, en relación con la materia de su competencia.

—Proponer soluciones a la problemática del sector industrial.

—Colaborar y asesorar en los estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales del sector.

—Emitir los informes procedentes en los expedientes de concesión de licencias urbanísticas y de instalación, apertura y funcionamiento de actividades industriales.

Art. 4º.—El Consejo se hallará integrado por los siguientes miembros:

—Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal o Concejal en quien delegue.

—Vocales:

. 1 Representante por cada uno de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Tauste.

. 1 Representante de la Asociación de Comerciantes de la Villa de Tauste.

. 1 Representante de la Asociación Industrial de las Cinco Villas.

. 1 Representante del Sector Industrial Las Rozas I.

. 1 Representante del Sector Industrial Las Rozas II.

. 1 Representante del Sector Industrial Saso de Mira.

. 1 Representante del Sector Industrial Carretera Ejea.

. 1 Representante del Sector Industrial Avd. Cinco Villas.

. 1 Representante del Sector Industrial Vía Perimetral.

. 1 Representante por cada una de las Cooperativas de San Miguel y de San Simón y San Judas.

. 1 Representante de cada uno de los Barrios de Sancho Abarca y Santa Engracia.

Secretario: —El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue. (con voz pero sin voto).

Asimismo podrán participar en el Consejo aquellas personas designadas por el Presidente por razón de su competencia en la materia.

Art. 5º.—El Consejo se reunirá, con carácter ordinario, con una periodicidad trimestral, previa convocatoria de la Presidencia con una antelación de tres días hábiles, considerándose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en primera convocatoria y con carácter extraordinario cuando la Presidencia lo decida y en los casos establecidos en la legislación de Régimen Local.

Si no existiera el «quorum» necesario, se entenderá automáticamente convocado, en segunda convocatoria, treinta minutos después, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes a la misma. En todo caso, será

obligatoria la asistencia del Presidente y del Secretario, que se mantendrá durante toda la sesión.

Art. 6º.—Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo el voto de calidad del Presidente, en caso de empate.

Los miembros del Consejo que disientan del dictamen aprobado, podrán pedir que conste su voto en contra o formular voto particular para su defensa ante el Pleno.

Art. 7º.—Son funciones de la Presidencia:

—Presidir y coordinar la actuación del Consejo Sectorial.

—Establecer el «Orden del día», convocar y moderar las reuniones del Consejo Sectorial.

—Autorizar con su firma los actos y certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo.

—Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de su adecuación a la normativa vigente.

—Representar al Consejo en todas aquellas gestiones que se consideren necesarias.

Art. 8º.—Son derechos de los miembros del Consejo:

Asistir a las reuniones que se convoquen, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer su derecho al voto.

Solicitar, a través de la Presidencia, la inclusión de los asuntos que estime pertinentes en el «Orden del día» de las sesiones.

Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones asignadas.

Art. 9º.—Son deberes de los miembros del Consejo:

—Asistir a las reuniones que se convoquen.

—Abstenerse cuando los asuntos que se traten afecten a sus intereses particulares.

—Guardar la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

Art. 10ª.—La condición de miembro del Consejo se perderá:

—Por acuerdo de los órganos o entidades representadas, que lo comunicarán a la Presidencia del Consejo.

—Por renuncia del interesado, comunicada a la entidad representada y al Consejo.

—Por cese en el cargo público que le sirve de base de su representación.

—Por cualquier declaración judicial que afecte a su capacidad de obrar o lo inhabilite para el ejercicio de cualquier cargo público.

Disposición adicional.—En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la vigente legislación sobre Régimen Local.

Tauste a 11 de junio de 2004.—El Alcalde, José Luis Pola Lite.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente 757.474/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

Construcciones Amado Terren, S. L.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº Dos, sito en C/Convertidos nº 1 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 150/04-BI, promovido por Comunidad de Propietarios de C/. General Varela nº 2 de Zaragoza, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 16 de junio de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente 789.995/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

Dª. Mª Angeles Guerrero Ruiz.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº Uno, sito en C/Convertidos nº 1 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo P.O. nº 174/04-J, promovido por Dialex Ghost Club, S. L., interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 16 de junio de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente 806.625/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

Raúl Aurensanz Marcén.

Sofía Marco Martínez.

Marcos Tella Magallón.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Numero Dos, sito en C/Convertidos nº 1 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº p.a. 222/04 bi, promovido por María Nieves Domingo Diloy, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de Diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 15 de junio de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente 801.195/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación: